

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Disponen la publicación del Proyecto de "Ordenanza que regula la utilización de los espacios públicos para la carga y descarga de mercancías en el distrito de Surquillo", en el Portal Institucional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25-2024-MDS

Lima, 7 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTOS:

El Memorando N° D000144-2024-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Memorando N° D000073-2024-GDE-MDS, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° D000029-2024-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000029-2024-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 40 de la LOM las ordenanzas son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según el numeral 3.1 del artículo 83 de la citada ley, las municipalidades distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, tiene por función específica exclusiva, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, la Ordenanza N° 1682-MML y sus modificatorias, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula la prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancías en la provincia de Lima, indicando que el servicio de carga y descarga solo podrá ser efectuado por toda persona jurídica o natural que cuente con



la correspondiente resolución de autorización, utilizándose vehículos debidamente inscritos y con certificado de habilitación;

Que, con Informe N° D000029-2024-OGPP-MDS de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su opinión técnica favorable al proyecto de ordenanza que regula la utilización de los espacios públicos para la carga y descarga de mercancías en el distrito de Surquillo;

Que, mediante Memorando N° D000073-2024-GDE-MDS de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, señala que se debe llevar a cabo la formalidad de pre publicar el proyecto de ordenanza y su exposición de motivos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Informe N° D00029-2024-OGAJ-DS de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es necesario pre publicar el proyecto, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 528-MDS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del Proyecto de “Ordenanza que regula la utilización de los espacios públicos para la carga y descarga de mercancías en el distrito de Surquillo”, en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Establecer que la recepción de los aportes, comentarios y/o sugerencias se realizará de acuerdo a los mecanismos de participación siguientes:

2.1 Aportes por escrito: Los interesados podrán remitir sus aportes a la sede central de la institución ubicada en Jirón Manuel Irribarren N° 155, Surquillo.

2.2 Aportes en línea: Los interesados podrán remitir sus aportes al siguiente correo electrónico: resolutor.gde@munisurquillo.gob.pe

La recepción de los aportes mediante los mecanismos señalados en los numerales 2.1 y 2.2 se efectuará por un plazo de treinta (30) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Disponer que la Oficina General Electrónico y Digital publique la presente Resolución de Alcaldía, el proyecto de Ordenanza y su exposición de motivos en el Portal Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
Alcaldesa

